

Expediente 202400064-00  
JUZGADO CUARTO DE FAMILIA  
Armenia, Quindío, abril diecinueve (19) de dos mil veinticuatro (2024).

A Despacho se encuentra demanda de DIVORCIO DE MUTUO, promovida a través de apoderado judicial por los señores MARIA DEL PILAR LOZANO HERRERA Y ENRIQUE ANTONIO RODRIGUEZ ISAZA, la que se observa reúne los requisitos formales con las exigencias establecidas en el art. 82 y ss. Del Código General del Proceso., concordante con el numeral 10 del artículo 577 ibídem.

Por lo expuesto se,

RESUELVE:

PRIMERO: ADMITIR la demanda para proceso de DIVORCIO DE MUTUO ACUERDO, promovida a través de apoderado judicial por los señores MARIA DEL PILAR LOZANO HERRERA Y ENRIQUE ANTONIO RODRIGUEZ ISAZA.

SEGUNDO: Désele a esta acción el trámite del PROCESO DE JURISDICCIÓN VOLUNTARIA, previsto en el artículo 577 numeral 10 y s.s. del Código General del Proceso.

TERCERO: Notifíquese el presente tramite a la Defensora de Familia, así mismo a la Procuradora Judicial en asuntos de familia.

CUARTO: El Despacho dispone tener como pruebas documentales, todos y cada uno de los anexos alegados, los cuales serán valorados en el fallo respectivo.

QUINTO: A la doctora MARTHA C. MERLANO MARTINEZ, se le reconoce personería para actuar en las presentes diligencias en los términos del mandato conferido.

NOTIFÍQUESE,

FREDDY ARTURO GUERRA GARZON  
Juez.  
I.v.c.

Firmado Por:  
Freddy Arturo Guerra Garzon  
Juez Circuito  
Juzgado De Circuito  
Familia 004 Oral  
Armenia - Quindío

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,  
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: 51100b4a9b1feb314becc6ebf23b092ed294709ad4a835ad6557996f9a812b0d

Documento generado en 19/04/2024 07:17:09 a. m.

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:  
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>